



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0411-2020-MPS/A

Sechura, 23 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N°185-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 16 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACION DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 411-2020-MPS-GM/URS de fecha 03 de setiembre del 2020, la Unidad de Residuos Sólidos, informa que conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278-Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Literal a) del Artículo 23° establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los planes provinciales de gestión integral de residuos sólidos (PIGARS); asimismo el programa de incentivos está vinculada al cumplimiento de metas en un periodo determinado, dichas metas son diseñadas con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado, razón por la cual alcanza el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales para que previa certificación presupuestal se apruebe mediante Resolución de Alcaldía con su respectivo presupuesto de S/.39,998.90 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 90/100 Soles).

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme a lo solicitado por la Unidad de Residuos Sólidos, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001120 para el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales, por el Importe de S/.36,298.90 (Treinta y Seis Mil Doscientos noventa y Ocho con 90/100 Soles).

Que, de acuerdo al artículo 2° y el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1278- que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, expresa que tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, Coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente; asimismo se tiene que uno de los principios del precitado Decreto Legislativo N° 1278, es la valorización de residuos, cuyo concepto es el valor que se da a los residuos sólidos según el tipo de utilidad como resultado de aquellas actividades productivas y de consumo que constituyen un potencial recurso económico.

Que, el literal d) del 24.2 del artículo 24° y los artículos 47° y 51° del Decreto Legislativo N° 1278, expresa que Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables en Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada; asimismo "La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética".

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, asimismo mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 Aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

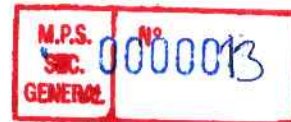
Que, de acuerdo a la guía para el cumplimiento de la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", en el cuadro de actividades punto 2: Desarrollo de Actividades para cumplir la Meta, se consignan las actividades, Descripción, fecha de cumplimiento y como medio de verificación de cumplimiento del Plan de Valorización tiene que ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo al numeral 2.1 de la actividad 2 de la precitada guía, establece los pasos para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales.

Que, del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos, alcanzado por la Unidad de Residuos Sólidos, se puede concluir que "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales para la Provincia de Sechura", cumple con los pasos indicados en la Guía para el cumplimiento de la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", respecto al cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

AGG 100



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0411-2020-MPS/A

Estando a los considerandos expuestos y demás normas legales afines; y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, con su respectivo presupuesto de S/39,998.90 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), el cual forma parte como Anexo de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución será afectada según hoja de certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001120, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Residuos Sólidos, **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA al Ministerio del Ambiente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.



